



ACUERDO No. 007 DE 2022
(2 de febrero)

"Por el cual se resuelven tres (03) solicitudes de cancelación del período académico 2021-2, a un (1) del Programa de Enfermería y dos (2) estudiantes del Programa de Medicina"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas por el Artículo 16° del Acuerdo No. 049 de 2004 del Consejo Superior, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del dos (2) de febrero de 2022 y según consta en Acta No. 003 de la misma fecha, analizó la solicitud suscrita por MAXIMILIANO BERMEO SUAZA con código 20192184212 del Programa de Medicina, JENIFFER ALVAREZ COLLAZOS con código 20191177648 del Programa de Medicina y DANIEL OSORIO NARVAEZ con código 20191179069 del Programa de Enfermería, quienes allegan Formato de novedades académicas MI-FOR-FO-28 en relación a la cancelación del semestre 2021-2, relacionado así:

MAXIMILIANO BERMEO SUAZA, estudiante del Programa de Medicina, con código estudiantil 20192184212, quien refiere:

"Teniendo en cuenta la crisis financiera en la que me encuentro producto de la pandemia, debo dedicar los esfuerzos y tiempo a dedicarme laboralmente para suplir mis necesidades económicas, lo que no me permite continuar con mis estudios de medicina".

JENIFFER ALVAREZ COLLAZOS, estudiante del Programa de Medicina, con código estudiantil 20191177648, quien indicó.

"Por motivos educativos debo salir del país con el fin de reforzar mi inglés, una vez culminado mis estudios en el idioma, volvería al país a retomar la carrera de medicina".

DANIEL OSORIO NARVAEZ, estudiante del Programa de Enfermería, con código estudiantil 20191179069, quien refiere:

"En este formato hago mi solicitud de cancelación del semestre actual, y aplazamiento del mismo, debido a temas relacionados con mi salud e integridad física. Actualmente me encuentro en proceso de rehabilitación con fisioterapia (debido a la extracción de un tumor medular) y asisto eventualmente a controles con especialistas, y la llegada inminente de la presencialidad requiere un mayor compromiso y demanda de tiempo educativo, el cual podría reducir el tiempo necesario para mi proceso de rehabilitación, al que he decidido darle prioridad gracias a los avances que he tenido".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004 "Por el cual se expide el Manual de Convivencia estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana", proferido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana, se esboza:

*"El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del periodo académico al Consejo de Facultad, hasta la última semana de clases del respectivo periodo académico, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. **En ningún momento se cancelará el periodo académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica**".*

Que el Acuerdo No. 071 del 26 de octubre de 2021 "Por el cual se deroga y modifican algunos artículos del Acuerdo No. 055 de 2021 y se unifica un calendario académico definido para el período 2021-2 para la Facultad de Salud" suscrito por el Consejo de Facultad, consagra como fecha de finalización de clases para el

periodo 2021-2, el 11 de marzo de 2022 para el Programa de Enfermería y, respecto al Programa de Medicina el 22 de abril de 2021; encontrándose las solicitudes dentro del tiempo para realizarlas. De igual forma se constata que a la fecha de radicación de las solicitudes, los estudiantes no pretenden eludir una sanción académica como quiera cuentan con el visto bueno de los docentes titulares de las asignaturas matriculadas y no existe pérdida de cupo por fallas.

Que, en este sentido, este Cuerpo Colegiado, una vez efectuada la revisión de las razones relacionadas en el escrito contentivo de la presente misiva de los estudiantes MAXIMILIANO BERMEO SUAZA con código 20192184212 del Programa de Medicina, JENIFFER ALVAREZ COLLAZOS con código 20191177648 del Programa de Medicina y DANIEL OSORIO NARVAEZ con código 20191179069 del Programa de Enfermería, se resuelve aprobar la cancelación del semestre académico 2021-2 del Programa de Enfermería y Medicina.

Asimismo, se advierte que en el momento en que los estudiantes, si bien lo estiman y consideran pertinente continuar con sus estudios académicos de Pregrado en el Programa de Enfermería y Medicina, deberán presentar solicitud escrita al respectivo Jefe de Programa, quien comunicara la decisión al Consejo de Facultad de Salud correspondiente, de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 13° del Acuerdo 049 de 2004¹.

De conformidad con las razones esgrimidas,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la cancelación del periodo académico 2021-2 a los estudiantes MAXIMILIANO BERMEO SUAZA con código 20192184212 del Programa de Medicina, JENIFFER ALVAREZ COLLAZOS con código 20191177648 del Programa de Medicina y DANIEL OSORIO NARVAEZ con código 20191179069 del Programa de Enfermería.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo a los estudiantes MAXIMILIANO BERMEO SUAZA con código 20192184212 del Programa de Medicina, JENIFFER ALVAREZ COLLAZOS con código 20191177648 del Programa de Medicina y DANIEL OSORIO NARVAEZ con código 20191179069 del Programa de Enfermería. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente



NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones Registro y Control Académico, Programa de Enfermería, Programa de Medicina y Archivo.
Proyectó: Camila Nelra Bernal / Profesional de Apoyo Secretaria Académica.

¹ "Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "